

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **188**

Fecha: **26/10/2021**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 001 2019 00201	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR	ARGEMIRO GUTIERREZ CUETO	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	27/10/2021	29/10/2021	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **26/10/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001400300120190020101
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR
DEMANDADOS: DELFINA MARIA REINEL DE GUTIERREZ - ARGEMIRO GUTIERREZ CUETO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, octubre quince (15) de dos mil veintiunos (2021)

Visto el memorial que antecede, se tiene que la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga, aceptó la solicitud de negociación de deudas de la deudora DELFINA MARIA REINEL DE GUTIERREZ, el 08 de septiembre del año 2021 y admitió el trámite el 14 de septiembre de la presente anualidad; en consecuencia éste Despacho de conformidad con el inciso segundo del artículo 548 del C.G.P., dispone **SUSPENDER** las presentes diligencias – **solamente** en lo que respecta a la demandada **DELFINA MARIA REINEL DE GUTIERREZ**, mientras la referida Notaría emite pronunciamiento sobre dicho procedimiento.

Por intermedio del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, OFICIESE a dicha entidad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar el estado actual del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante que allí se adelanta respecto de la aquí demandada DELFINA MARIA REINEL DE GUTIERREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.801.721. **Líbrese y remítase** - *vía correo electrónico*-, informando el contenido del presente auto.

Ahora bien, como consecuencia de lo anterior, frente a las solicitudes de terminación del proceso por pago total de la obligación y entrega de títulos judiciales a la parte demandante que anteceden, encuentra el Despacho que no es procedente acceder a las mismas, teniendo en cuenta que los depósitos judiciales obrantes en el plenario corresponden a descuentos efectuados a DELFINA MARIA REINEL DE GUTIERREZ, respecto de quien se está adelantando el proceso de negociación de deudas antes referido.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Nubia Stella Arevalo Galvan

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 183 del 19 de octubre de 2021.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d0dd9989bf830024c4803380e28ab067f27edf8e63523b8bfd17b680e7b00**

Documento generado en 15/10/2021 08:05:01 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RECURSO DE REPOSICION RAD: 68001400300120190020100

MILAGROS MARIA PAOLA OLIVARES VELASCO <santamariagro@hotmail.com>

Vie 22/10/2021 11:13 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

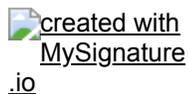
Señor

**JUEZ PRIMERO DE EJCUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE LA COOPERATIVA
MULTIACTIVA COASISTIR CONTRA: ARGEMIRO GUTIERREZ CUETO-DELFINA MARIA REINEL
GUTIERREZ**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION
RADICADO: 68001400300120190020100**

Atentamente



Milagros Maria Paola Olivares Velasco

Abogada | coasistir-coompartir | Juridico

phone: [3178124483](tel:3178124483)

mobile: [3155083203](tel:3155083203)

email: santamariagro@hotmail.com

address: carrera 18 # 36-50 of 604

Señor

**JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR CONTRA: **ARGEMIRO GUTIERREZ CUETO-DELFINA MARIA REINEL GUTIERREZ**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION
RADICADO: 2019/20101

MILAGROS MARIA PAOLA OLIVARES VELASCO, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No 128.011, identificada con la cedula de ciudadanía No 60.383.376 de Cúcuta, actuando en mi calidad de apoderada y Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR** Nit. No. 900.780.761-7, con domicilio en la Ciudad de Bucaramanga, por medio del presente escrito, me permito interponer ante su despacho recurso de reposición en subsidio de apelación de conformidad con lo estipulado en los artículos 318 y 320 del CGP, contra el Auto de fecha 15 de Octubre de 2021 mediante el cual se niega la entrega de títulos y la terminación por pago total dentro del proceso de referencia.

PETICIONES:

1. Revocar el Auto de fecha 15 de Octubre de 2021 en donde se manifiesta que no es procedente acceder a la terminación del proceso y a la entrega de títulos judiciales
2. Que se decrete la terminación del proceso de referencia y se haga la entrega los títulos judiciales obrantes para dicho proceso.

HECHOS:

1. En el mes de Abril del presente año se llevo a un Acuerdo con los demandados, y en virtud de que existían los títulos suficientes, acordamos presentar la terminación del proceso Ejecutivo.
2. Por lo anteriormente expuesto, el 04 de Abril de 2021 se solicitó ante su despacho la terminación del proceso de la referencia, solicitud que fue reiterada el día 03 de Mayo de 2021 por solicitud de la demandada **DELFINA MARIA REINEL GUTIERREZ** en razón a que le continuaban haciendo descuentos y se estaba viendo afectada.
3. Mediante auto de fecha 17 de Agosto de 2021 su señoría emite un Auto donde se pone en conocimiento que no existen títulos a favor del proceso de referencia motivo por el cual se solicito a al juzgado de origen **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** que se realizara la conversión de los títulos.

4. Como consecuencia de la conversión realizada por el Juzgado de origen, el día 31 de Agosto se envía nuevamente solicitud de entrega de títulos y terminación del proceso; reiterada nuevamente al día 23 de Septiembre; Sin embargo, el día 15 de Octubre de 2021 su señoría dispone suspender las presentes diligencias en lo que respecta de la demanda **DELFINA MARIA REINEL GUTIERREZ** y su vez no accede a la entrega de títulos y a la terminación del proceso de referencia.
5. En este orden de ideas se tiene claro y como las pruebas lo demuestran, que con antelación de casi 6 meses se había solicitado la terminación del proceso por pago y que como consecuencia la entrega de títulos, si bien es cierto que en el momento en que reviso el tema los títulos no le habían realizado la conversión necesaria para la entrega, si se encontraban a disposición del mismo, es decir que en el momento en que no le dieron el tramite a la terminación porque no existían los títulos, estos si estaban a disposición del proceso en el Juzgado de origen.
6. También se tiene que en el momento en que se realizó la conversión de los títulos y los pusieron a disposición del Juzgado no habían solicitado aun la Suspensión del proceso de Negociación de deudas de la demandada.
7. Por lo tanto, solicito que se nos tenga en cuenta el principio "PRIOR TEMPORE POTIOR IURE", Primero en el tiempo, mejor en el derecho.

PRUEBAS

1. Pantallazo de correos enviados
2. Copia de Notificación Proceso de insolvencia de la demandada **DELFINA MARIA REINEL DE GUTIERREZ**

Agradezco de antemano

Del señor Juez



MILAGROS MARIA PAOLA OLIVARES VELASCO

CC 60.383.376 de Cúcuta

T.P 128.011

Señor(es)
COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR
Representante Legal y/o quien haga sus veces
Carrera 18 No. 36 – 50 Oficina 604
cooperativa.coasistir@hotmail.com
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor: DELFINA MARIA REINEL DE GUTIERREZ
C.C 37.801.721
Radicado: 146-2021

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) por la señora **DELFINA MARIA REINEL DE GUTIERREZ**, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha el día catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En ella, el deudor manifiesta poseer la siguiente acreencia a favor de usted por valor de: Doscientos Mil Pesos (**\$200.000**) por concepto de crédito con garantía quirografaria; Y Cero Pesos (**\$0**) por concepto de crédito con garantía quirografaria. En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día doce (12) de octubre de 2021, a las 11:00 am.**, La audiencia se realizará de manera virtual. *Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico notaria8bga.insolvencia@gmail.com o al número telefónico 3052350352 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.*

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,



OLGA LUCÍA CANCELADO PRADA
Operador de Insolvencia

Outlook

El explorador admite Outlook.com como controlador de correo electrónico predeterminado. Probar ahora Volver a preguntar más tarde No volver a mostrar

Mensaje nuevo

Eliminar Archivo Mover a Categorizar

Favoritos

- Your family 1
- Agregar favorito

Carpetas

- Bandeja de entr... 16701
- Correo no deseado 48
- Borradores 321
- Elementos enviados
- Elementos elimina... 61
- Archivo
- Notas
- COASISTIR 1
- COMPARTIR
- Historial de conversaci...
- JUZGADO 1 BUCARA...
- PERSONAL 3
- SERVIUDICIAL
- Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

SOLITUD TERMINACION DE PROCESO RAD : 20101

[Borrador] Este mensaje no se ha enviado. Guardado: Lun 3/05/2021 8:23 AM

Reenvió este mensaje el Lun 3/05/2021 8:27 AM.

MILAGROS MARIA PAOLA OLIVARES VELASCO
Lun 5/04/2021 11:08 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga

TERMINACION ARGEMIR...
108 KB

Buenos días

anexo solicitud para su respectivo tramite

Milagros Maria Paola Olivares Velasco
Abogada | coasistir-coompartir | Jurídico
phone: 317812493
mobile: 2455083203
email: saramarajero@hotmail.com
address: carrera 18 # 36-50 of 604

Computador Portátil Ga...
El curso de inglés que está escogiendo la gente en Bucaramanga
No vas a creer lo que cuesta este smartwatch, es súper barato

Outlook

El explorador admite Outlook.com como controlador de correo electrónico predeterminado. Probar ahora Volver a preguntar más tarde No volver a mostrar

Mensaje nuevo

Eliminar Archivo Mover a Categorizar

Favoritos

- Your family 1
- Agregar favorito

Carpetas

- Bandeja de entr... 16701
- Correo no deseado 48
- Borradores 321
- Elementos enviados
- Elementos elimina... 61
- Archivo
- Notas
- COASISTIR 1
- COMPARTIR
- Historial de conversaci...
- JUZGADO 1 BUCARA...
- PERSONAL 3
- SERVIUDICIAL
- Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

SOLITUD TERMINACION DE PROCESO RAD : 20101

MILAGROS MARIA PAOLA OLIVARES VELASCO
Lun 3/05/2021 8:27 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga

TERMINACION ARGEMIR...
108 KB

Buenos días

por medio del presente correo solicito muy amablemente dar el tramite a la solicitud de terminación del proceso de referencia, ya que la demandad se esta viendo afectada por los respectivos descuentos que le están realizando el pagador.

Agradezco su valiosa colaboración

Atentamente

Milagros Maria Paola Olivares Velasco
Abogada | coasistir-coompartir | Jurídico
phone: 317812493
mobile: 2455083203
email: saramarajero@hotmail.com
address: carrera 18 # 36-50 of 604

Reponder | Reenviar

[Borrador] Este mensaje no se ha enviado. Guardado: Lun 3/05/2021 8:23 AM

Computador Portátil Ga...
El curso de inglés que está escogiendo la gente en Bucaramanga
No vas a creer lo que cuesta este smartwatch, es súper barato

Outlook

El explorador admite Outlook.com como controlador de correo electrónico predeterminado. Probar ahora Volver a preguntar más tarde No volver a mostrar

Eliminar Archivo Mover a Categorizar

ENTREGA DE TITULOS PROCESO RADICADO:2019/201

MILAGROS MARIA PAOLA OLIVARES VELASCO
 Mar 31/06/2021 12:07 PM
 Para: ofjudbuc@cendj.ramajudicial.gov.co; argemirogutierrez51@hotmail.com

2019-201 SE ELABORAR...
 83 KB

Buenos días

Cordial saludo

por medio de la presente y como consecuencia a la comunicacion enviada por el juzgado de origen para el proceso de referencia donde nos informa de la correccion de lo titulos me permito solicitar respetuosamente que se ordene el pago de los mismos, y asu vez que se proceda la terminacion del proceso junto con el levantamiento de la medida custelar en razon de que la demandada no se stga viedo perjudicada con los respectivos descuentos que le esta realizando.

Agradeciendo su vallosa colaboracion

Atentamente

 Milagros Maria Paola Olivares Velasco
 Abogada | coasistir-coompartir | Juridico
 phone: 317312493
 mobile: 3155083203
 email: sartamariaco@hotmail.com
 address: carrera 18 # 36-50 of 604

Computador Portátil Ga...
 El curso de inglés que está escogiendo la gente en Bucaramanga
 Estas a un paso de empezar a construír la vida que quieres.

Outlook

El explorador admite Outlook.com como controlador de correo electrónico predeterminado. Probar ahora Volver a preguntar más tarde No volver a mostrar

Eliminar Archivo Mover a Categorizar

SOLICITUD ENTREGA DE TITULOS PROCESO RAD: 68001400300120190020100

Reenvió este mensaje el Vie 24/09/2021 2:45 PM.

MILAGROS MARIA PAOLA OLIVARES VELASCO
 Jue 23/09/2021 2:50 PM
 Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga

ENTREGA DE TITULOS.pdf
 104 KB

Salor

JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR CONTRA: ARGEMIRO GUTIERREZ CUETO-DELFINA MARIA REYNEL GUTIERREZ

ASUNTO: ENTREGA DE TITULOS RADICADO: 68001400300120190020100

 Milagros Maria Paola Olivares Velasco
 Abogada | coasistir-coompartir | Juridico
 phone: 317312493
 mobile: 3155083203
 email: sartamariaco@hotmail.com
 address: carrera 18 # 36-50 of 604

Computador Portátil Ga...
 ¿La recuerdas? Trata de no sorprenderte cuando la veas hoy
 El curso de inglés que está escogiendo la gente en Bucaramanga

J1-2019-201

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION, PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2021, QUEDA EN TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2021.

SE FIJA EN LISTA (NO. 188), HOY VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2021.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario